RESOLUCIÓN Nº 1.197/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CARAGUATA'Y, PROPIEDAD DEL SR. JAVIER DELVALLE CARRERAS, PARA LA CD Nº16/13, PARA LA "REFACCION- AMPLIACION BAÑOS - REPARACION TECHO AULA 1- CERCO PERIMETRAL - ESC. BAS. N° 2659 "VIRGEN DE FATIMA". - ID Nº: 258.635.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominada **"REFACCION- AMPLIACION BAÑOS - REPARACION TECHO AULA 1- CERCO PERIMETRAL - ESC. BAS. N° 2659 "VIRGEN DE FATIMA",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC N° **ID Nº: 258.635**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto el informe de evaluación por la Unidad Operativa de Contratación dice*: Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en la carta de invitación, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 16/13, PARA LA "REFACCION- AMPLIACION BAÑOS - REPARACION TECHO AULA 1- CERCO PERIMETRAL - ESC. BAS. N° 2659 "VIRGEN DE FATIMA". - ID Nº: 258.635,*** *a la empresa* ***CONSTRUCCIONES CARAGUATA'Y,*** *propiedad del Sr. Javier Delvalle Carreras, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 4.887.412, con RUC de la empresa Nº 4887412-4, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, por la cantidad de Gs.* ***81.392.000 (GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, en la segunda apertura la convocante* ***podrá*** *acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.. Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, Firmado: Rubén Galeano, UOC*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRUCCIONES CARAGUATA'Y,** propiedad del Sr. Javier Delvalle Carreras, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 4.887.412, con RUC de la empresa Nº 4887412-4, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, por la cantidad de Gs. **81.392.000 (GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), IVA incluido,** para la **CD Nº16/13, PARA LA "REFACCION-AMPLIACION BAÑOS - REPARACION TECHO AULA 1- CERCO PERIMETRAL - ESC. BAS. N° 2659 "VIRGEN DE FATIMA". - ID Nº: 258.635.**----------
- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. ----------
- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Pedro del Paraná, 24 de Julio de 2013

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Sr. Nelson Alvarez
Intendente Municipal